

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 42-20



1
2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS - VEINTE
4 CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE
5 HEREDIA, EL DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; DA INICIO AL SER
6 LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA
7 DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

8
9 **Quien preside:**

10 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

11
12 **Regidores Propietarios:**

13
14 Sr. Mauricio Montero Hernández
15 Sr. Johan Granda Monge
16 Sra. Heidy León Chaves
17 Sra. Yolanda Tapia Reyes
18

19
20 **Regidores suplentes:**

21
22 Sr. Erick Soto Arrieta
23 Sr. Danilo Villalobos Vindas
24 Sr. Rodolfo Vindas Cantillano
25 Sra. Susan Leiva González
26

27 **Síndicos Primer Distrito San Pablo**

28
29 Sr. Rodolfo Acosta Chacón
30 Sra. Hazel Aguirre Alvarez
31

32 **Síndicos Segundo Distrito**

33
34 Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
35 Sr. David Arguedas Carranza
36

37 **Funcionarios Municipales**

38
39 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
40 Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal
41

42 **Secretaría Concejo Municipal**

43
44 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
45 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

46 **Ausentes**

47 Sr. Francisco Villalobos Ramírez, sin justificación
48

49 **SESIÓN ORDINARIA N° 42-20**
50 **ORDEN DEL DÍA**
51 **12-10-2020**

52
53 **CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
54 **CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum
55 **CAPÍTULO 3.** Aprobación del acta N° 41-20



1	CAPÍTULO 4.	Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos
2	CAPÍTULO 5.	Dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales
3	CAPÍTULO 6.	Dictamen de la Comisión de Obras Públicas
4	CAPÍTULO 7.	Dictamen Comisión de Hacienda y Presupuesto
5	CAPÍTULO 8.	Mociones
6	CAPÍTULO 9.	Informes de Presidencia
7	CAPÍTULO 10.	Informes de Alcaldía
8	CAPÍTULO 11.	Análisis y tramitación de correspondencia
9	CAPÍTULO 12.	Asuntos Varios
10	CAPÍTULO 13.	Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

Se encuentran presentes todos los regidores propietarios requeridos para iniciar con la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 41-20**Acta N° 41-20**

- ✓ Ratificada

CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Sr. Mauricio Montero inicia con la presentación del dictamen CAJ-027-2020 donde se procedió con el análisis de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Fundación Deporte Latinoamericano. Agrega que el mismo posee ambigüedades que podría generar riesgos al actuar municipal.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-027-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020.

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

Ausentes:



1 costos alternativos y favorables para la Administración por lo que la tramitación de
2 proyectos vincularía al Comité de Deportes y le permitiría aprobar sin necesidad de
3 tramitar las licitaciones vía Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

4
5 7. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
6 analizó el tema.

7 8 **RECOMENDACIONES**

9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

10 No aprobar el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Fundación
11 Deporte Latinoamericano, por las razones expuestas en los considerandos 5 y 6, así como
12 las observaciones realizadas por el Lic. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal. (Ver
13 anexo 1)

14 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

15
16
17 _____
18 Lic. Mauricio Montero Hernández
19 Regidor Propietario

20 _____
21 Lic. Yohan Granda Monge
22 Regidor Propietario

23 _____
24 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
25 Regidor Propietario

26 UL

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28 Avalar dicho dictamen y no aprobar el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de
29 Heredia y la Fundación Deporte Latinoamericano, por las razones expuestas en los
30 considerandos 5 y 6, así como las observaciones realizadas por el Lic. Oscar Hidalgo
31 Mena, Proveedor Municipal. (Ver anexo 1)

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 646 -20**

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 34 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
35 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
36 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
37 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
38 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



1 Prosigue con la presentación del dictamen CAJ-028-20 donde se dio el análisis del
2 Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el señor Johan Mora Castro para apoyo
3 al comercio local.

4 Se somete a votación:

5 **CONSIDERANDO**

6 Dictamen N° CAJ-028-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
7 el día 06 de octubre del 2020.

8 **Preside:**

- 9 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

10
11 **Miembros de la Comisión:**

- 12 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
13 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

14
15 **Asesores:**

- 16 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
17 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
18 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

19
20 **Ausentes:**

- 21 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
22 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
23 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
24 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

25
26 **Tema:** Análisis de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el señor Johan Mora
27 Castro para apoyo al comercio local.

28 **CONSIDERANDOS**

- 29 1. Oficio MSPH-AM-NI-132-20, recibido vía correo el día 06 de agosto de 2020,
30 suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo Convenio
31 de Cooperación entre la Municipalidad y Johan Mora Castro para apoyo al comercio
32 local.
33 2. Acuerdo municipal CM 533-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-20, celebrada
34 el día 18 de agosto del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
35 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.



- 1 3. Que el convenio consiste que mediante una plataforma tecnológica gratuita, los
2 comerciantes promocionen sus productos y servicios, lo que en estos tiempos
3 sería una herramienta muy útil para ayudar a reactivar la economía en el cantón.
4
5 4. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
6 analizó el tema.

7 **RECOMENDACIONES**

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio
10 de Cooperación entre la Municipalidad y el señor Johan Mora Castro para apoyo al
11 comercio local.

12 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

13

14 _____
Lic. Mauricio Montero Hernández

15 Regidor Propietario

14 _____
Lic. Yohan Granda Monge

15 Regidor Propietario

16

17

18 _____
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola

19 Regidor Propietario

19

20

UL

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22 Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, para
23 que suscriba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el señor Johan Mora
24 Castro para apoyo al comercio local, que versa de la siguiente manera:

25 Entre nosotros **BERNARDO PORRAS LOPEZ**, mayor, casado una vez, vecino de San Pablo de
26 Heredia, cédula de identidad xxxxxxxx en calidad de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE**
27 **SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-014-0203094, nombrado en el cargo según
28 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. Xxxxxx del xxxxxxxx, para el período
29 comprendido entre el periodo xxxxxxxx publicado en La Gaceta No. xxx del xxxx, (en adelante LA
30 MUNICIPALIDAD) y el señor **JOHAN MORA CASTRO**, mayor, casado, Ingeniero en
31 Computación e Informática, cédula de identidad número uno – mil doscientos veintiocho, cero cero
32 noventa y seis (en adelante el COLABORADOR), hemos convenido en suscribir el presente
33 **"CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE**
34 **HEREDIA Y JOHAN MORA CASTRO PARA APOYO AL COMERCIO LOCAL"** que se
35 registrará por las siguientes consideraciones y cláusulas:

36

36 **CONSIDERANDO**

- 37 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
38 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, está a cargo de las



1 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes
2 habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales.

3
4 **II.** Que con la emergencia nacional y mundial generada por la enfermedad del COVID-19
5 durante el año 2020, algunas de las personas que realizan actividades comerciales en el
6 cantón de San Pablo bajo diversas modalidades de prestación, han visto disminuidos sus
7 ingresos, en perjuicio de sus familias y los encadenamientos laborales generados por la
8 actividad, siendo esta una problemática que incide directamente en el bienestar general de
9 la población pableña

10
11 **III.** Que existen iniciativas privadas que pretenden incentivar el uso de herramientas
12 tecnológicas en el cantón para la promoción de actividades comerciales, conociéndose en
13 este caso la propuesta presentada por el Sr. Johan Mora Castro donde se pretende que de
14 forma voluntaria y gratuita, los comercios que se encuentren en el cantón de San Pablo,
15 puedan promocionar y vender sus productos mediante una plataforma web desarrollada y
16 administrada por su persona.

17
18 **IV.** Que en momentos en que se vive la emergencia nacional generada por la enfermedad del
19 COVID-19, se consideran claves las alianzas público-privadas que puedan desarrollarse
20 tendientes al impulso de las actividades económicas que más se han visto impactadas,
21 alianzas que se encuentran previstas en el artículo 4, inciso f) del Código Municipal, donde
22 se dispone que al amparo de la autonomía municipal, los gobiernos locales pueden
23 *“concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o*
24 *contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”.*

25
26 **V.** Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pablo, aprobó el presente convenio
27 y autorizó su suscripción por parte de la Alcaldía Municipal mediante acuerdo No. ____-
28 2020, adoptado en Sesión Ordinaria No. ____-2020, celebrada el ____ del mes de ____ de
29 2020.

30
31 En atención a lo anterior, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente
32 convenio:

33 CLAUSULADO

34 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por
35 finalidad el impulso de actividades comerciales desarrolladas en el cantón de San Pablo de Heredia
36 mediante la utilización voluntaria y gratuita de la plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> por
37 parte de los patentados del cantón, para la promoción y venta de sus productos.

38 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el
39 presente documento, como un convenio administrativo de cooperación, con fundamento en los
40 artículos 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal.

41 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA.**
42 Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD adquiere los
43 siguientes compromisos:

- 44
45 1. Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, la utilización de la
46 plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> por parte de los patentados del cantón de San



1 Pablo para la promoción y/o venta de sus productos y servicios en línea, así como el impulso
2 de los encadenamientos productivos.

3
4 2. Publicitar por medio de sus redes sociales u otros medios digitales, la utilización de la
5 plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> por parte de los habitantes del cantón de San
6 Pablo, con tal de impulsar el consumo local.

7
8 3. Brindar información no personal al COLABORADOR, de los comercios en el cantón de San
9 Pablo que cuenten con licencia comercial, para que únicamente estos sean incorporados a la
10 plataforma.

11 **CUARTO: COMPROMISOS DEL COLABORADOR.** Que la parte del presente convenio que
12 se ha denominado como EL COLABORADOR adquiere los siguientes compromisos para el
13 cumplimiento del objeto contractual:

14
15 1. Poner a disposición de los patentados del cantón de San Pablo de forma gratuita la
16 plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> por medio de la cual quienes realizan
17 actividades comerciales en el cantón, puedan promocionar y vender sus productos y ofrecer
18 sus servicios.

19
20 2. Asesorar a los patentados del cantón de San Pablo en la utilización de la plataforma
21 <https://sanpablo.oriolmarket.com> de forma gratuita, durante el tiempo que dure el plazo de
22 ejecución del presente convenio.

23
24 3. Administrar de forma directa la plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> sin ningún
25 compromiso económico o técnico para LA MUNICIPALIDAD.

26
27 4. Incluir en la plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> únicamente aquellas actividades
28 en el cantón de San Pablo que cuenten con licencia comercial otorgada por LA
29 MUNICIPALIDAD, lo cual deberá verificarse previa comunicación con la Sección de
30 Licencias Municipales

31
32 5. Informar a LA MUNICIPALIDAD de forma semanal -al menos-, los comercios que se
33 vayan incorporando a la plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> con tal de que esta
34 mantenga actualizados los listados y así lo publicite en sus redes sociales.

35
36 Finalmente, El COLABORADOR acepta de forma expresa, que ostenta la capacidad técnica y
37 jurídica para administrar de forma directa la plataforma <https://sanpablo.oriolmarket.com> y adquirir
38 los compromisos indicados en el presente convenio.

39 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia
40 naturaleza, no generará ningún tipo de relación laboral ni comercial entre LA MUNICIPALIDAD
41 y el COLABORADOR, sino únicamente de cooperación. Asimismo, las responsabilidades
42 derivadas de la ejecución del presente convenio, se limitarán a la naturaleza de los compromisos
43 que cada una de las partes asume, lo que implica que cualquier uso inadecuado de la plataforma
44 <https://sanpablo.oriolmarket.com> por parte del COLABORADOR será únicamente imputable a su
45 persona.

46 **SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que para el seguimiento de los
47 compromisos adquiridos en el presente convenio, se designan como sujetos responsables de su
48 ejecución a las siguientes personas:



- 1
2 1. Por parte de LA MUNICIPALIDAD, téngase a xxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxx, o
3 quien en su lugar ocupe el cargo, la cual podrá ser contactada al correo electrónico
4 xxxxxxxxxx o al teléfono xxxxxx.
- 5
6 2. Por parte del COLABORADOR, téngase como responsable al Sr. Johan Mora Castro en su
7 título personal, el cual podrá ser contactado al correo electrónico johan.mora@orioltech.com

8 **SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** La suscripción del presente convenio por su
9 propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas partes,
10 más allá de la utilización propia de sus recursos, no genera obligaciones de carácter pecuniario entre
11 las suscribientes.

12 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.** Los suscribientes se
13 reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia de
14 eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación formal que
15 contenga la debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser comunicada
16 formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la
17 concurrencia del evento. Asimismo, el incumplimiento de los compromisos por parte de alguna de
18 las partes suscribiente, faculta a la parte no incumplidora a solicitar la revocación del convenio para
19 lo cual primeramente deberá notificar su intención a la contraparte mediante memorial debidamente
20 justificado otorgando un plazo de cinco días hábiles para el descargo respectivo; posterior a ello, de
21 haberse verificado el incumplimiento, podrá la contraparte tener por resuelto el convenio.

22 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será de SEIS
23 MESES, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte necesario ampliar este
24 plazo para efectos de mantener los compromisos en el tiempo, bastará con la suscripción de una
25 adenda, quedando por este medio autorizados para tales efectos, sin que dicha prórroga del plazo
26 contractual pueda superar los seis meses adicionales.

27 **DÉCIMO: NO EXCLUSIVIDAD.** Para el presente convenio no existe compromiso de
28 exclusividad. Ello implica, que las partes aceptan que sus contrapartes suscriban convenios
29 similares, incluso con identidad en el objeto contractual, con otros sujetos de derecho público o
30 privado, que mantengan intereses y necesidades similares.

31 **DÉCIMO PRIMERO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización
32 del presente convenio, bastará la firma efectiva en cada una de sus páginas, por lo que no se
33 supeditan sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo
34 interno según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
35 Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos
36 mil siete, de la Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos ejemplares
37 originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras,
38 bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.

39 **DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones, la
40 MUNICIPALIDAD ofrece su domicilio social, sea costado norte del parque de San Pablo de
41 Heredia. Por su parte, EL COLABORADOR, ofrece para tales efectos el correo electrónico
42 johan.mora@orioltech.com.

43 ES TODO. Firmamos en San Pablo de Heredia a los _____ días del mes de _____ de dos mil
44 veinte.

45 **BERNARDO PORRAS LOPEZ**

Johan Mora Castro



1 **Alcalde Municipal**

2 **Municipalidad de San Pablo de Heredia**

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 047 -20**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- 5
- 6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 7 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 8 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
 - 9 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11

12 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-029-2020 donde se procedió con el
13 análisis del proyecto de Ley N° 21.765 "Reforma del artículo 20 del Código Municipal, Ley
14 N° 7794 del 30 de abril de 1998 (Ley para limitar el crecimiento excesivo de los salarios
15 de las Alcaldías).

16 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que dicha reforma aplicar a partir de las elecciones del periodo
17 2024, pero que si ingresará un nuevo alcalde durante este tiempo se aplica la misma.

18 Se somete a votación:

19 **CONSIDERANDO**

20 Dictamen N° CAJ-029-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
21 el día 06 de octubre del 2020.

22 **Preside:**

- 23
 - Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

24

25 **Miembros de la Comisión:**

- 26
 - Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
 - 27 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

28

29 **Asesores:**

- 30
 - Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
 - 31 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
 - 32 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

33

34 **Ausentes:**

- 35
 - Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
 - 36 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
 - 37 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
 - 38 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



1 **Tema:** Análisis del proyecto de Ley N° 21.765 “Reforma del artículo 20 del Código
2 Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 (Ley para limitar el crecimiento excesivo
3 de los salarios de las Alcaldías).

4 **CONSIDERANDOS**

- 5 1. Oficio CPEM-056-2020 recibido vía correo el día 08 de setiembre de 2020, suscrito
6 por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III,
7 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación con el proyecto de ley N°
8 21.765 “ Reforma del artículo 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril
9 de 1998. Ley para limitar el crecimiento excesivo de los salarios de las Alcaldías”
10
- 11 2. Acuerdo municipal CM 598-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-20, celebrada
12 el día 15 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
13 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
14
- 15 3. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
16 analizó el tema.

17 **RECOMENDACIONES**

18 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

19 Declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.765 “Reforma del artículo 20 del Código
20 Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 (Ley para limitar el crecimiento excesivo
21 de los salarios de las Alcaldías).

22 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

23 _____
24 Lic. Mauricio Montero Hernández
25 Regidor Propietario

Lic. Yohan Granda Monge
Regidor Propietario

Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
Regidor Propietario

30 _____UL_____

31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del proyecto de Ley N° 21.765 “Reforma del
33 artículo 20 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 (Ley para limitar el
34 crecimiento excesivo de los salarios de las Alcaldías).

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 648 -20**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

2

- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 6 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

8

9 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-030-2020 donde se analizó el texto
10 sustitutivo del proyecto de Ley N° 21.742 "Ley para regular los eventos deportivos en vías
11 públicas terrestres". Denota que este proyecto incluye el tema de cierre de calles o rutas
12 cantonales por lo cual se sugiere hacer una consulta al respecto.

13 Se somete a votación:

14

15 **CONSIDERANDO**

16 Dictamen N° CAJ-030-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
17 el día 06 de octubre del 2020.

18 **Preside:**

- 19 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

20

21 **Miembros de la Comisión:**

- 22 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
23 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

24

25 **Asesores:**

- 26 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
27 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
28 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

29

30 **Ausentes:**

- 31 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
32 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
33 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
34 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

35

36 **Tema:** Análisis del texto sustitutivo del proyecto de Ley N° 21.742 "Ley para regular los
37 eventos deportivos en vías públicas terrestres".

38

CONSIDERANDOS



- 1 1. Oficio AL-CJ-21742-0671-2020, recibido vía correo el día 27 de agosto de 2020,
2 suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Área de Comisiones Legislativas
3 VII, Asamblea Legislativa, donde consulta texto sustitutivo del proyecto N° 21.742
4 “ Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas terrestres”.
- 5 2. Acuerdo municipal CM 598-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 37-20, celebrada
6 el día 07 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
7 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 8
9 3. Que se considera importante que la Sección de Infraestructura Pública, se
10 pronuncie sobre el fondo del proyecto, siendo que hace referencia a cierres totales
11 o parciales de rutas cantonales.
- 12
13 4. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
14 analizó el tema.

15 RECOMENDACIONES

16 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

17
18 Instruir a la Administración Municipal, para que por medio de la Sección de
19 Infraestructura Pública, se emita un criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto
20 de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas
21 terrestres”. Lo anterior en un plazo no mayor a cinco días hábiles”:

22
23 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

24
25 _____
26 Lic. Mauricio Montero Hernández
27 Regidor Propietario

24
25 _____
26 Lic. Yohan Granda Monge
27 Regidor Propietario

28
29 _____
30 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
31 Regidor Propietario

31 _____
32 UL

32 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

33 Aprobar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal para que por medio de la
34 Sección de Infraestructura Pública, se emita un criterio sobre el texto sustitutivo del
35 proyecto de Ley N° 21.742 “Ley para regular los eventos deportivos en vías públicas
36 terrestres”. Lo anterior en un plazo no mayor a cinco días hábiles”:

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 649 -20**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- 2
- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
 - 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
 - 6 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 8

9 Prosigue con la presentación del dictamen CAJ-031-2020 donde se procedió con el
10 análisis del expediente N° 21.799 "Reforma del artículo 211 de la Ley N° 6227, Ley
11 General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; Adición de un párrafo final
12 al artículo 40 y un transitorio a la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa de 2 de
13 mayo de 1995 y sus reformas". Denota que se sugiere que el gobierno central realice una
14 revisión de los montos anuales que deben pagar las instituciones por utilizar el Sistema
15 Integrado de Compras Públicas (SICOP), ya que son sumas bastante altas.

16 Sra. Heidy León consulta quien administraría la plataforma del SICOP.

17

18 Sr. Rodolfo Vindas comenta que el SICOP es una plataforma mediante la cual se purifican
19 las compras del sector público, ya que las compras ingresan directamente y durante el
20 lapso respectivo se escoge el proveedor. Así mismo agrega que esto ayuda a disminuir
21 los costos de las instituciones. Denota que el mantenimiento de esta plataforma es alto
22 pero muy buena.

23

24 Sr. Erick Soto alude que esta plataforma es administrada por RACSA quien también da el
25 mantenimiento y la capacitación institucional, para la transparencia en las compras en el
26 sector público.

27

28 Sr. Rodolfo Vindas menciona que esta plataforma filtra las mejores opciones con los
29 materiales que corresponden lo cual la hace confiable.

30

31 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que la Alcaldía Municipal mencionó anteriormente que este
32 municipio está encaminado a su implementación.

33

34 Se somete a votación:

35

36 **CONSIDERANDO**

37

38 Dictamen N° CAJ-031-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
39 el día 06 de octubre del 2020.

40 **Preside:**

- 41
- 42 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

43 **Miembros de la Comisión:**

- 44
- 45 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
 - 46 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

47 **Asesores:**

- 48
- 49 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor



1 5. Que se considera oportuno que el gobierno central realice una revisión de los
2 montos anuales que deben pagar las instituciones por el Sistema Integrado
3 de Compras Públicas (SICOP), ya que son sumas bastante altas.

4
5 6. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
6 analizó el tema.

7 **RECOMENDACIONES**

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Declararse parcialmente a favor del Expediente N° 21.799 "Reforma del artículo 211 de la
10 Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978; Adición
11 de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N° 7494 "Ley de Contratación
12 Administrativa de 2 de mayo de 1995 y sus reformas", tomando en cuenta lo señalado en
13 el considerando No. 05.

14 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

15

16 _____
Lic. Mauricio Montero Hernández

17 Regidor Propietario

16 _____
Lic. Yohan Granda Monge

17 Regidor Propietario

18

19

20 _____
Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola

21 Regidor Propietario

22

UL

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del Expediente N° 21.799 "Reforma del
25 artículo 211 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo
26 de 1978; Adición de un párrafo final al artículo 40 y un transitorio a la Ley N° 7494 "Ley de
27 Contratación Administrativa de 2 de mayo de 1995 y sus reformas", tomando en cuenta lo
28 señalado en el considerando No. 05.

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 650 -20**

30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

31

- 32 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
33 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
34 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
35 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
36 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



1 Prosigue con la presentación del dictamen CAJ-032-2020 con se analizó el expediente N°
2 21.217 “Reforma a la Ley N° 8488 “Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo”,
3 de 11 de enero de 2006 y sus reformas”. Denota que se indica que un 3% ya no va a ser
4 trasladado a la Comisión de emergencias sino a las municipalidades quienes conocen
5 directamente la situación.

6
7 Se somete a votación:

8 **CONSIDERANDO**

9 Dictamen N° CAJ-032-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
10 el día 06 de octubre del 2020.

11 **Preside:**

- 12 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

13 14 **Miembros de la Comisión:**

- 15 ▪ Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
16 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

17 18 **Asesores:**

- 19 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
20 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
21 ▪ Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna

22 23 **Ausentes:**

- 24 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
25 ▪ Lic. Danilo Villobos Vindas, Regidor Suplente
26 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
27 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

28
29 **Tema:** Análisis del Expediente N° 21.217 “Reforma a la Ley N° 8488 “Ley Nacional de
30 emergencias y prevención del riesgo”, de 11 de enero de 2006 y sus reformas”.

31 **CONSIDERANDOS**

- 32 1. Oficio CPEM-054-2020, recibido vía correo el día 13 de agosto de 2020, suscrito
33 por la Sra. Érica Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III,
34 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del
35 expediente N° 21.217 “Reforma a la Ley N° 8488 “Ley Nacional de emergencias y
36 prevención del riesgo”, de 11 de enero de 2006 y sus reformas”.



- 1 2. Acuerdo municipal CM 549-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 35-20, celebrada
2 el día 24 de agosto del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
3 Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4
5 3. Acta N° 09-20 de la reunión celebrada el día 06 de octubre del 2020, donde se
6 analizó el tema.

7 RECOMENDACIONES

8 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

9 Declararse a favor del Expediente N° 21.217 "Reforma a la Ley N° 8488 "Ley Nacional de
10 emergencias y prevención del riesgo", de 11 de enero de 2006 y sus reformas".

11 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

12

13 _____
14 Lic. Mauricio Montero Hernández
15 Regidor Propietario

13 _____
14 Lic. Yohan Granda Monge
15 Regidor Propietario

15

16

17 _____
18 Msc. Rodrigo Hidalgo Otárola
19 Regidor Propietario

18

19

UL

20 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

21 Aprobar dicha moción y declararse a favor del Expediente N° 21.217 "Reforma a la Ley N°
22 8488 "Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo", de 11 de enero de 2006 y
23 sus reformas".

24 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 651 -20

25 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

26

- 27 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
28 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
29 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
30 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
31 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

32

33 Sr. Rodrigo Hidalgo agradece a las personas que se encuentran conectadas mediante la
34 transmisión de la sesión vía YouTube, aclarando que este Concejo Municipal trabaja
35 para ellos.

36

37 CAPÍTULO 5. Dictámenes de la Comisión de Asuntos Sociales

38

39 Sra. Yolanda Tapia inicia con la presentación del dictamen CAS-008-2020 donde se
40 procedió con el análisis del expediente N° 22.070 "Ley de creación del sistema nacional



1 para la protección social de las personas en situación de calle en el contexto de la
2 pandemia del COVID-19". Denota que hay muchos proyectos en este que no definen
3 como se va a llevar a cabo las medidas. Alude que la comisión está conformada por
4 personas muy conocedoras y participativas.

5 Sra. Heidy León alude que esta comisión quiere ir mas allá de puntos de comisión
6 desarrollando una estructura.

7 Sra. Yolanda Tapia denota que se llevó a cabo la presentación del Plan de Desarrollo
8 Cantonal para lo cual su elaboración indica en el año 2021.

9 Sr. Rodrigo Hidalgo recalca que el Sr. Juan Carlos González, Asesor denotó la calidad de
10 profesionales que hay en dicha comisión.

11 Se somete a votación:

12 **CONSIDERANDO**

13 Dictamen N° CAS-008-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada
14 el día 08 de octubre del 2020.

15 **Preside:**

- 16 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

18 **Miembros de la Comisión:**

- 19 ▪ Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

21 **Asesores:**

- 22 ▪ Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
- 23 ▪ MSc. Carol Lezama Araya, Asesora
- 24 ▪ Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
- 25 ▪ Sr. Juan Carlos González, Asesor
- 26 ▪ Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente del Distrito de Rincón de Ricardo
- 27 ▪ Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- 28 ▪ Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora

30 **Ausentes:**

- 31 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- 32 ▪ Srta. Susan Leiva Chavarría, Regidora Suplente
- 33 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- 34 ▪ Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- 35 ▪ Sra. Yorlenny Ledezma Castillo, Asesora



1 _____ UL _____

2 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

3 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del proyecto de ley, Expediente N° 22.070
4 “Ley de creación del sistema nacional para la protección social de las personas en
5 situación de calle en el contexto de la pandemia del COVID-19”, tómesese en cuenta la
6 observación del considerando N° 03.

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 652 -20**

8 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

9

- 10 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
11 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
12 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
13 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
14 V. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

15

16 Prosigue con la presentación del dictamen CAS-009-2020 donde se analizó el texto
17 dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 21.524 “Ley de Fomento e Incentivos a
18 los emprendimientos y las microempresas”. Considera que dicha propuesta no posee
19 ningún elemento innovador que fomente este tipo de emprendimiento productivo.

20 Se somete a votación:

21

22 **CONSIDERANDO**

23 Dictamen N° CAS-009-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada
24 el día 08 de octubre del 2020.

25 **Preside:**

- 26 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

27

28 **Miembros de la Comisión:**

- 29 ▪ Licda. Heidi León Chaves, Regidora Propietaria

30

31 **Asesores:**

- 32 ▪ Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
33 ▪ MSc. Carold Lezama Araya, Asesora
34 ▪ Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
35 ▪ Sr. Juan Carlos González, Asesor
36 ▪ Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente del Distrito de Rincón de Ricardo
37 ▪ Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
38 ▪ Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora

39 **Ausentes:**



- 1 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- 2 ▪ Srta. Susan Leiva Chavarría, Regidora Suplente
- 3 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- 4 ▪ Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- 5 ▪ Sra. Yorleny Ledezma Castillo, Asesora
- 6 ▪ Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de
- 7 Sabanilla.

8 **Tema:** Análisis del texto dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 21.524 “Ley de
9 Fomento e Incentivos a los emprendimientos y las microempresas”.

10 **CONSIDERANDOS**

- 11 1. Oficio AL-CPAS-1581-2020, recibido vía correo el día 26 de agosto de 2020,
12 suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas
13 II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto dictaminado del
14 proyecto de ley, Expediente N° 21.524 “ Ley de Fomento e Incentivos a los
15 emprendimientos y las microempresas”.
- 16 2. Acuerdo municipal CM 584-20 adoptado en la sesión ordinaria No. 37-20 celebrada
17 el día 07 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
18 Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 19 3. Que el proyecto de ley, no tiene ningún tema innovador, siendo que las líneas de
20 acción que se mencionan para el emprendimiento productivo, ya están siendo
21 atendidas por las diferentes instituciones, por lo que, se considera oportuno que en
22 lugar de crear una nueva ley, se proponga que el Ministerio de Economía, Industria
23 y Comercio de Costa Rica (MEIC), sea quien en coordinación con el Sistema de
24 Banca de Desarrollo (SBD) y las Municipalidades, impulse una política pública
25 enfocada en el emprendimiento pero gerenciada por el ente regulador en esta
26 materia.
27 4. Acta N°04-20 de la reunión celebrada el día 08 de octubre del 2020, donde se
28 analizó el tema.

32 **RECOMENDACIONES**

33 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

34 Declararse en contra del texto dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 21.524 “Ley
35 de Fomento e Incentivos a los emprendimientos y las microempresas”, tomando en cuenta
36 lo señalado en el considerando No. 03.

37 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

MSc. Yolanda Tapia Reyes

Regidora Propietaria

Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del texto dictaminado del proyecto de ley, Expediente N° 21.524 "Ley de Fomento e Incentivos a los emprendimientos y las microempresas", tomando en cuenta lo señalado en el considerando No. 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 653 -20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Continúa con el último dictamen CAS-010-2020 donde se procedió con el análisis del Expediente N° 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAS-010-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales de la reunión celebrada el día 08 de octubre del 2020.

Preside:

- MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

Miembros de la Comisión:

- Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Asesores:

- Licda. María Elena Salazar Alvarado, Asesora
- MSc. Carol Lezama Araya, Asesora
- Sra. María Helena Moreira Campos, Asesora
- Sr. Juan Carlos González, Asesor



- 1 ▪ Sr. David Arguedas Carranza, Sindico Suplente del Distrito de Rincón de Ricardo
- 2 ▪ Sr. Rodolfo Acosta Chacón, Sindico Propietario del Distrito de San Pablo
- 3 ▪ Sra. Hazel Rivas Cabalceta, Asesora

4 **Ausentes:**

- 5 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- 6 ▪ Srta. Susan Leiva Chavarría, Regidora Suplente
- 7 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- 8 ▪ Sr. Jeffry Conejo, Asesor
- 9 ▪ Sra. Yorleny Ledezma Castillo, Asesora
- 10 ▪ Sra. Zuleyka Argón Sánchez, Sindica Propietaria del Distrito de Rincón de
- 11 Sabanilla.

12

13 **Tema:** Análisis del Expediente N° 22.071 “Solidaridad por parte del Estado en
14 cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las
15 personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con
16 el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19.

17

CONSIDERANDOS

- 18 1. Oficio AL-CPAS-1591-2020, recibido vía correo el día 15 de setiembre del 2020,
19 suscrito por la Sra. Marcia Valladares, Área de Comisiones Legislativas IV,
20 Asamblea Legislativa, donde remite a estudio el Expediente N° 22.071 “Solidaridad
21 por parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el
22 bienestar social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su
23 jubilación y permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional
24 por la pandemia COVID-19.
- 25 2. Acuerdo municipal CM 609-20 adoptado en la sesión ordinaria No. 39-20 celebrada
26 el día 21 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
27 Comisión de Asuntos Sociales para su respectivo análisis y posterior dictamen.
- 28 3. Que si una persona adulta mayor ya tienen el tiempo cumplido para jubilarse, es
29 una decisión muy personal, por lo que, no se puede legislar sobre este derecho.
30 Además, que los datos inmersos en el proyecto de ley, con respecto al
31 comportamiento de la población infectada con el virus COVID-19 en Costa Rica,
32 están desactualizados.
- 33 4. Que se está en total desacuerdo con lo plasmado en el artículo 03, que establece
34 lo siguiente: “El 100% del monto total de los recursos económicos obtenidos
35 producto de la disminución en el gasto corriente por concepto de la partida
36 38



1 *presupuestaria "remuneraciones" y subpartidas componentes, según lo establecido*
2 *en el artículo 1, para el caso de las instituciones y/o entidades y órganos públicos,*
3 *deberá ser transferido a caja única del Ministerio de Hacienda y serán empleados*
4 *únicamente con el destino específico que se indica en el artículo siguiente",* siendo
5 que el Ministerio de Hacienda, ha demostrado que no es el ente más eficiente del
6 Estado.

7 5. Además, se interpreta que las plazas que van desocupando las personas que se
8 jubilen serán cerradas, lo cual, debe estar fundamentado con un estudio técnico-
9 legal que justifique esta decisión.

10
11 6. Acta N°04-20 de la reunión celebrada el día 08 de octubre del 2020, donde se
12 analizó el tema.

13 RECOMENDACIONES

14 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

15 Declararse en contra del Expediente N° 22.071 "Solidaridad por parte del Estado en
16 cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar social de todas las
17 personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y permanecen trabajando con
18 el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia COVID-19", tomando en cuenta
19 lo señalado en los considerandos No. 3, 4 y 5.

20 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales:

21 _____
22
23 MSc. Yolanda Tapia Reyes

24 Regidora Propietaria

21 _____
22
23 Lida. Heidy León Chaves

24 Regidora Propietaria

25 _____UL_____

26 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

27 Aprobar dicho dictamen y declararse en contra del Expediente N° 22.071 "Solidaridad por
28 parte del Estado en cumplimiento del mandato constitucional de velar por el bienestar
29 social de todas las personas que cumplen con los requisitos para su jubilación y
30 permanecen trabajando con el riesgo personal, familiar y poblacional por la pandemia
31 COVID-19", tomando en cuenta lo señalado en los considerandos No. 3, 4 y 5.

32 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 654 -20

33 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

- 34
35 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
36 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
37 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana

- 1 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
2 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana



3
4 **CAPÍTULO 6. Dictamen de la Comisión de Obras Públicas**

5
6 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el dictamen COP-022-2020 donde se procedió
7 con el análisis de la solicitud de recepción parcial de las obras de infraestructura y visado
8 de los planos catastrados de las filiales entre la 74 y 125 del proyecto que actualmente se
9 desarrolla en el inmueble descrito mediante finca madre 4155 -M, plano catastro N° 4-
10 1568408-2012 denominado Condominio Residencial La Valencia (Condominio Horizontal
11 Residencial Rincón del Valle), el cual se ubica en el Distrito Rincón de Sabanilla. Esta
12 solicitud es gestionada por el Sr. Eduardo Rafael Pacheco D' Auria, Representante Legal
13 de la Empresa Desarrolladora Tierras de Ensueño del Sol S.A y el Sr. David Esteban
14 Chavarría, Profesional Responsable del proyecto.

15 Sr. Rodrigo Hidalgo denota que se llevó a cabo una inspección al lugar y que mediante
16 las observaciones y criterios técnicos de las diferentes secciones, se apruebe dicha
17 solicitud.

18

19 Habiéndose discutido la moción se somete a votación:

20

21 **CONSIDERANDO**

22 Dictamen N° COP-022-2020 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada
23 el día 08 de octubre del 2020.

24 **Preside:**

- 25
 - MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

26

27 **Miembros de la Comisión:**

- 28
 - Lic. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario
 - Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

29

30 **Asesores de la Comisión:**

- 31
 - Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Planificación Urbana
 - Arq. Esteban Elizondo Barrantes, Asesor
 - Arq. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
 - Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
 - Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública

32

33 **Ausentes:**

- 34
 - Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
 - Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente

35
36
37
38
39
40



- 1 6. Que mediante el acuerdo municipal CM 343-16 adoptado en la sesión ordinaria N°
2 30-16, celebrada el día 25 de julio del 2016, se aprobó la solicitud de licencia
3 constructiva para veinte viviendas en el proyecto Condominio Residencial Rincón
4 del Valle.
- 5
6 7. Que mediante acuerdo municipal CM 90-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-
7 17, celebrada el día 06 de marzo del 2017, se aprobó el visado de 55 fincas filiales,
8 las cuales completan la primera etapa del proyecto.
- 9 8. Que mediante el permiso de construcción 6940-2020 del 10 de junio del 2020, se
10 autoriza construir muros de contención en el sector norte – este del proyecto, los
11 cuales confinan las molestias y/o afectaciones a las propiedades colindantes con
12 el proyecto Condominio Residencial La Valencia.
- 13
14 9. Que mediante el acuerdo municipal CM 575-20 adoptado en la sesión ordinaria No.
15 37-20, celebrada el día 07 de setiembre del 2020, se aprobó la solicitud de licencia
16 de constructiva extraordinaria para la construcción de cinco casas modelos dentro
17 del proyecto denominado Condominio Residencial La Valencia.
- 18
19 10. Que el proyecto cuenta con el funcionamiento y/o suministro de todos los servicios,
20 a saber:
 - 21 • Agua Potable
 - 22 • Electricidad
 - 23 • Telecomunicaciones
 - 24 • Planta de Tratamiento
 - 25 • Infraestructura Pluvial
 - 26 • Tanque retardo
 - 27 • Entre otros
- 28 11. Que el desarrollador para esta gestión de recepción de obras de infraestructura en
29 la segunda etapa ha cumplido con lo indicado en el Reglamento Requisitos para
30 Trámites de Visados de Planos Constructivos, Visados de Planos de Catastro,
31 Recepción de Obras de Urbanización y otros trámites relacionados con el
32 ordenamiento urbano del cantón, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 200
33 del día viernes 17 de octubre del 2020.
- 34
35 12. Que por parte de las Sección de Infraestructura Privada y Pública, se realizó una
36 inspección ocular en el sitio del proyecto, donde se detectó lo siguiente:
 - 37 12.1. El cordón de caño y cuneta se encuentra construido y en buen estado.
 - 38



1 12.2. Confinado entre cunetas se colocó mezcla asfáltica con aproximadamente
2 dos centímetros de espesor que presenta una superficie irregular y deterioros
3 en algunas áreas de su superficie tal y como se muestran en las siguientes
4 imágenes:



5
6 Imágenes 1 y 2. Baches sobre la superficie de ruedo.



7
8 Imágenes 3 y 4. Vista longitudinal de la superficie de ruedo.

9
10 13. Con respecto al presupuesto elaborado por el Ingeniero David Chavarría,
11 Profesional Responsable del proyecto, se describe lo siguiente:

12
13
14
15 13.1. Que si bien es cierto la capa asfáltica colocada brinda protección a la
16 inversión realizara (sub base y base granular dosificada) y confort al tránsito
17 vehicular; al presentar un espesor menor a los cinco centímetros no es apta para
18 soportar los esfuerzo producto del tránsito pesado y maquinaria; por lo anterior
19 podría resultar altamente deteriorara durante el proceso constructivo de las



viviendas, por lo que se recomienda solicitar al desarrollador una garantía real por los trabajos de construcción de la carpeta asfáltica compactada.

13.3. Con relación a la garantía por construcción de un metro cuadrado de acera, se recomienda aplicar el monto de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos colones; costo aprobado y utilizado por el municipio en cumplimiento del REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO Y TARIFAS A COBRAR POR OMISIONES DE LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA.

13.4. Con relación a la demarcación vial, se recomienda aplicar los costos ofertados por la empresa adjudicada según contratación directa por demanda número 2019CD000076-01 denominada "CONTRATACIÓN PARA REALIZAR LA DEMARCACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA".

13.5. Además se recomienda aplicar dentro la garantía real el monto correspondiente a señalización vial horizontal y vertical pendiente de realizar por el desarrollador en el área de la primera etapa del proyecto.

13.6. Que en atención a los anteriores considerandos, la Sección de Infraestructura Pública propone para la aplicación de garantía real, el siguiente presupuesto.

CUADRO CALCULO DE GARANTIA REAL CONDOMINIA LA VALENCIA				
PARA RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS Y VISADO DE PLANOS FILIALES DE 74 A 125.				
ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Carpeta asfáltica 5 cm. De espesor compactado	180,35	Toneladas	€65 000,00	€11 722 750,00
Aceras de concreto	518	m2	€29 462,00	€15 261 316,00
Enzacadado zona verde	173	m2	€1 500,00	€259 500,00
Señalización Vial vertical y horizontal	1	Global	€425 000,00	€425 000,00
SUB TOTAL				€27 668 566,00
Señalización vial horizontal y vertical faltante área de primera etapa del proyecto.	1	Global		€2 100 000,00
TOTAL GARANTIA REAL				€29 768 566,00
Monto en letras: Veintinueve millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y seis colones exactos.				

14. El desarrollador deberá planificar y realizar los trabajos de mantenimiento a las obras de infraestructura para evitar su deterioro.

15. Oficios N° MSPH-DDU-IP-NI-059-2020 y N° MSPH-CU-IPUB-NI-077-2020, suscritos por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano y por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde externan que no encuentran objeción en que el Concejo Municipal dé el visto bueno a solicitud de recepción parcial de obras de infraestructura y visado de los planos catastros de las filiales entre la 74 y 125 del proyecto que actualmente se desarrolla en el



1 inmueble descrito mediante finca madre 4155 -M con plano catastro N° 4-
2 1568408-2012 ubicado en el Distrito Rincón de Sabanilla en el proyecto
3 denominado Condominio La Valencia (Condominio Rincón del Valle).

4
5 16. Acta No. 12-20 de la reunión celebrada el día 08 de octubre del 2020, donde se
6 analizó el tema.

8 RECOMENDACIONES

9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

10 Aprobar la solicitud de recepción parcial de las obras de infraestructura y visado de los
11 planos catastrados de las filiales entre la 74 y 125 del proyecto que actualmente se
12 desarrolla en el inmueble descrito mediante finca madre 4155 -M con plano catastro N°
13 4-1568408-2012 denominado Condominio La Valencia (Condominio Residencial Rincón
14 del Valle), el cual se ubica en el Distrito Rincón de Sabanilla.

15 Que el desarrollador se compromete a dejar una garantía real, por la suma de
16 ¢29.768.566,00, según el detalle que se muestra en el considerando No. 13.6.

17 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

18
19
20 _____
21 Lic. Rodrigo Otárola Hidalgo

22 Regidor Propietario

Regidor Propietario

23
24 _____
25 Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

26 _____
27 UL

27 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

28 1. Aprobar dicho dictamen así como la solicitud de recepción parcial de las obras de
29 infraestructura y visado de los planos catastrados de las filiales entre la 74 y 125
30 del proyecto que actualmente se desarrolla en el inmueble descrito mediante finca
31 madre 4155 -M con plano catastro N° 4-1568408-2012 denominado Condominio
32 La Valencia (Condominio Residencial Rincón del Valle), el cual se ubica en el
33 Distrito Rincón de Sabanilla.

34
35 2. Que el desarrollador se compromete a dejar una garantía real, por la suma de
36 ¢29.768.566,00, según el detalle que se muestra en el considerando No. 13.6.



1 ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBACION N° 655-20

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

- 4 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 5 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 6 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 7 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 8 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

9

10 **CAPÍTULO 7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

11

12 Sr. Rodrigo Hidalgo presenta el dictamen CHP-008-2020 donde se procedió con el análisis
13 de la Modificación 05-2020, por la suma de ¢139.939.380,80 (ciento treinta y nueve
14 millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta con 80/100). Agrega que en
15 la comisión se conoció a detalle los diferentes movimientos de las cuentas.

16

17 **CONSIDERANDO**

18

19 **Dictamen N° CHP-009-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la**
20 **reunión celebrada el 09 de octubre del 2020.**

21

Preside:

22

- MSc. Rodrigo Otárola Hidalgo, Regidor Propietario

23

Miembros de la Comisión:

24

25

- 26 ▪ Licda. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria
- 27 ▪ MSc. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria

28

Asesores de la Comisión:

29

- 30 ▪ Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- 31 ▪ Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
- 32 ▪ MSc. Julio Rojas Chavarría, Asesor

33

Ausentes:

34

- 34 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- 35 ▪ Sr. Francisco Ramírez Villalobos, Regidor Suplente
- 36 ▪ Lic. Erick Soto Arrieta, Regidor Suplente
- 37 ▪ Sr. Marco Marín Alfaro, Asesor
- 38 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- 39 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario
- 40 ▪ Lic. Romelio Leiva Martínez, Asesor
- 41 ▪ Licda. Marjorie Montoya Gamboa, Directora de Hacienda Municipal



1 **Tema:** Análisis de la modificación al presupuesto N° 05-2020, por la suma de
 2 ¢139.939.380,80 (ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil
 3 trescientos ochenta con 80/100).

4 CONSIDERANDOS

- 5
- 6 1. Oficio MSPH-AM-NI-171-2020 fechado 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sr.
 7 Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-PCP-INT-
 8 038-20, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional que
 9 contiene la Modificación N° 05-20 por un monto de ¢ 139.939.380.80 (ciento treinta
 10 y nueve millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta con 80/100).
- 11
- 12 2. Acuerdo municipal CM 638-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-20, celebrada
 13 el día 05 de octubre del 2020, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la
 14 Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior
 15 dictamen.
- 16
- 17 3. Que en el siguiente cuadro se presenta por programa los fondos presupuestados:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
 MODIFICACION AL PRESUPUESTO
 RESUMEN DE LA MODIFICACION No 5-2020

PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	41.463.144,06	9.852.681,09	3.852.681,09	35.463.144,06
PROGRAMA II	29.338.060,35	1.266.549,71	7.266.549,71	35.338.060,35
PROGRAMA III	940.148.545,68	128.820.150,00	128.820.150,00	940.148.545,68
PROGRAMA IV				
TOTAL	1.010.949.750,09	139.939.380,80	139.939.380,80	1.010.949.750,09
			0,00	0,00

20 Programa N° I, Administración General

- 21
- 22 1. Centro de costos Asesoría Legal: Se aumenta la sub partida de servicios especiales
 23 por la suma ¢2.700.129,09, debido a incapacidad por maternidad de la Asesora
 24 Legal Interna. Los fondos de cita se toman del centro de costos Tecnologías de
 25 Información, donde se tiene un saldo sobrante en la sub partida de sueldos para
 26 cargos fijos.



CENTRO DE COSTOS	ASESORIA LEGAL
-------------------------	-----------------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.05	TECNOLOGIAS INFORMACION		5.01.01.09	ASESORIA LEGAL	
5.01.01.05.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2.700.129,09	5.01.01.09.0.01.03	Servicios especiales	1.851.000,00
			5.01.01.09.0.03.01	Retribución por años servidos	111.060,00
			5.01.01.09.0.03.03	Decimotercer mes	163.439,60
			5.01.01.09.0.03.04	Salario escolar	160.692,71
			5.01.01.09.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	196.354,63
			5.01.01.09.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	21.227,53
			5.01.01.09.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popu	10.613,76
			5.01.01.09.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de P	111.444,52
			5.01.01.09.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	10.613,76
			5.01.01.09.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz	63.682,58
		2.700.129,09			2.700.129,09

Se aumenta la sub partida de otras prestaciones en ¢1.152.552,00, para pagar el subsidio del 40% de la incapacidad antes mencionada. El monto se disminuye del salario de la funcionaria.

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.01.09	ASESORIA LEGAL		5.01.01.09	ASESORIA LEGAL	
5.01.01.09.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	600000	5.01.01.09.6.03.99	Otras prestaciones	1.152.552,00
5.01.01.09.0.03.01	Retribución por años servidos	108000			
5.01.01.09.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la	390000			
5.01.01.09.0.03.99	Otros incentivos salariales	54552			
		1.152.552,00			1.152.552,00

Programa N° II, Servicios Comunes

2. Centro de costos Mantenimiento de Calles y Caminos: Se disminuye del centro de costos de Proveeduría, ¢6.000.000.00, específicamente de la sub partida de Servicios de Tecnologías de Información, que se tenían previsto para el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), proyecto que inicia en los primeros meses del 2021. Se aplican los fondos en el programa II, en el Servicio de Calles y Caminos, en la sub partida de servicios de ingeniería y arquitectura para estudios hidrogeológicos en sectores del cantón.

CENTRO DE COSTOS	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS
-------------------------	--

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.01.03	PROVEDURIA		5.02.03	MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS	
5.01.01.03.1.03.07	Servicio de tecnologías de informac	6.000.000,00	5.02.03.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	6.000.000,00
		6.000.000,00			6.000.000,00

3. Centro de costos Parques y Obras de Ornato: Se disminuye ¢ 1.266.549.71 de la sub partida de servicios generales para aplicar en el mismo centro de costos a la sub partida de retribución por años servidos por un monto de ¢920.343.60 con sus respectivos incentivos salariales y contribuciones sociales, conforme requerimiento



de Recursos Humanos en reconocimiento de anualidades a funcionario Policía Municipal.

CENTRO DE COSTOS**PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO		5.02.05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
5.02.23.1.04.06	Servicios generales	1.266.549,71	5.02.05.0.03.01	Retribución por años servidos	920.343,60
			5.02.05.0.03.03	Decimotercer mes	76.664,62
			5.02.05.0.03.04	Salario escolar	75.376,14
			5.02.05.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	92.104,08
			5.02.05.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	9.957,20
			5.02.05.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popu	4.978,60
			5.02.05.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de P	52.275,29
			5.02.05.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	4.978,60
			5.02.05.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitaliz	29.871,59
		1.266.549,71			1.266.549,71

Programa N° III, Inversiones

4. Centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial: Se aumenta en 2.000.000,00 la sub partida de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, para la contratación de pintura de carro asignado a dicho centro de costos.

Se disminuye de la sub partida de servicios de ingeniería, arquitectura y alimentos y bebidas del mismo centro de costos.

Se disminuye de la sub partida de combustibles y lubricantes, del centro de costos de Calles y Caminos, en razón que se estima un saldo sobrante, por los bajos precios de los combustibles.

CENTRO DE COSTOS**UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL**

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL		5.03.02.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	
5.03.02.02.01.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectu	1.300.000,00	5.03.02.02.01.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equi	2.000.000,00
5.03.02.02.01.2.02.03	Alimentos y bebidas	700.000,00			
		2.000.000,00			2.000.000,00

Se aumenta en ¢750.000.00 el pago de horas extras, para operarios de equipo con sus correspondientes incentivos salariales y contribuciones sociales, para un total de ¢1.020.150.00; se disminuye del mismo centro de costos de sobrante de la sub partida de intereses sobre préstamos por el mismo monto.



CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.01.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Inst	1.020.150,00	5.03.02.02.01.0.02.01	Tiempo	750.000,00
			5.03.02.02.01.0.03.03	Decimosexto mes	62.475,00
			5.03.02.02.01.0.03.04	Salario escolar	61.425,00
			5.03.02.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de S	69.375,00
			5.03.02.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Na	7.500,00
			5.03.02.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popu	3.750,00
			5.03.02.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de f	39.375,00
			5.03.02.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligato	3.750,00
			5.03.02.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capital	22.500,00
		1.020.150,00			1.020.150,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9

5. Centro de costos Construcción, Aceras, Cordón, Cuneta y Desfogues Pluviales: Se aumenta en ¢10.000.000 la sub partida de servicios de ingeniería y arquitectura, para la contratación de planos de aceras, conforme solicitud suscrita por el Arq. Santiago Baizan Hidalgo y el Ing. Andrés Brenes Ovares, documento MSPH- CU- IPUB-NI-083-2020 del 02 octubre del 2020.

Los fondos se disminuyen del mismo centro de costos de la sub partida de Vías de comunicación terrestre.

CENTRO DE COSTOS	CONST. ACERAS, CORDON, CUNETAS Y DESF PLUVIALES
------------------	---

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.06	CONST. ACERAS, CORDON, CUNETAS Y DESF. PLUVIAL		5.03.02.02.06	CONST. ACERAS, CORDON, CUNETAS Y DESF. PLUVIAL	
5.03.02.02.06.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10.000.000,00	5.03.02.02.06.1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	10.000.000,00
		10.000.000,00			10.000.000,00

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

6. Centro de costos Mejoras Calle Cordero-Mejoras Calle Rincón de Ricardo: Se aumenta en ¢23.000.000,00 y ¢92.000.000, los proyectos de mejoras Calle Cordero y mejoras Calle Rincón de Ricardo, que se financian con recursos propios (generados por el impuesto de Bienes Inmuebles); conforme solicitud suscrita por el Arq. Santiago Baizan Hidalgo e Ing. Andrés Brenes Ovares, documento MSPH- CU- IPUB-NI-083-2020 del 02 octubre del 2020.

Los fondos por ¢115.000.000,00, se disminuyen del proyecto contrapartida municipal denominada Proyecto II Etapa MOPT-BID, que se informa no tiene fecha de inicio por la Unidad Ejecutora de Proyectos del MOPT BID.

1

CENTRO DE COSTOS	MEJORAS CALLE CORDERO – MEJORAS CALLE RINCÓN DE RICARDO
-------------------------	--



CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN
5.03.02.02.07	CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PROYECTO II ETAPA BID MOPT (Rec. Propios)		5.03.02.02.08	MEJORAS CALLE CORDERO (RECUROS PROPIOS)	
5.03.02.02.07.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	115.000.000,00	5.03.02.02.08.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	23.000.000,00
			5.03.02.02.09	MEJORAS CALLE RINCON DE RICARDO (RECUROS PROPIOS)	
			5.03.02.02.09.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	92.000.000,00
		115.000.000,00			115.000.000,00

2

3 7. Centro de costos Catastro: Se aumenta en ¢800.000.00, la sub partida de
4 mantenimiento y reparación de equipo de transporte, para la contratación de pintura
5 de carro asignado ha dicho centro de costos.

6

7 Se disminuye de la sub partida de combustibles y lubricantes del mismo centro de
8 costos.

CENTRO DE COSTOS	CATASTRO
-------------------------	-----------------

CUENTA	DETALLE	ORIGEN	CUENTA	DETALLE	APLICACION
5.03.02.06.02.03	CATASTRO		5.03.02.06.02.03	CATASTRO	
5.03.02.06.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	800.000,00	5.03.02.06.02.03.2.08.03	Mantenimiento y reparación de eq.	800.000,00
		800.000,00			800.000,00

9

10 8. Acta N° CHP-12-20 de la reunión celebrada el día 09 de octubre del 2020, donde
11 se analizó el tema.

12

RECOMENDACIONES

13 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

14 Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 05-2020, por la suma de
15 ¢139.939.380,80 (ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil
16 trescientos ochenta con 80/100).

17

18 Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

19

20

21 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

MSc. Yolanda Tapia Reyes

22 Regidor Propietario

Regidora Propietaria



Licda. Heidy León Chaves

Regidora Propietaria

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como en su totalidad la modificación al presupuesto N° 05-2020, por la suma de ¢139.939.380,80 (ciento treinta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta con 80/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 656-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CAPÍTULO 8. Mociones

Sr. Yohan Granda indica que presentará una moción para apoyar a las organizaciones que velan por los derechos de las personas con discapacidad.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

Moción de apoyo presentada por la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

CONSIDERANDO:

1. Carta publicada el pasado 09 de octubre del presente año por la Asociación San Pablo Inclusivo y organizaciones defensoras de los derechos de personas con discapacidad, mediante la cual exponen los siguientes puntos:

(...)

1. "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley N°8661, Artículo N°11, indica lo siguiente: "Los Estados Parte adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales".
2. Que la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, Ley N°7600, Artículo N°4, inciso h), indica lo siguiente: "h) Garantizar que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente, tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su autonomía y desarrollar una vida digna".



- 1 3. Costa Rica es un Estado Social de Derecho, por ello todas las instituciones deben ir
2 direccionadas al desarrollo social, rompiendo así con las brechas de desigualdad de los
3 sectores de la población históricamente vulnerabilizados.
4
- 5 4. En medio de la pandemia que estamos viviendo por causa del virus del COVID-19, los
6 sectores de la población vulnerabilizados están sufriendo en mayor proporción las brechas
7 de desigualdad, entre estos sectores se encuentran las personas con discapacidad.
8
- 9 5. El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) ha invertido su
10 capacidad y sus recursos económicos para la atención de 4.200 personas con
11 discapacidad en estado de abandono y en condición de pobreza, con el fin de garantizar
12 su bienestar y Derechos Humanos, a través de diferentes programas y servicios y en mayor
13 proporción en medio de la emergencia que se está viviendo.
14
- 15 6. El no contar con los recursos económicos para seguir atendiendo a esas 4.200 personas
16 con discapacidad, lleva a no poder seguir brindando estos programas y servicios, dejando
17 a la deriva a las personas con discapacidad, personas que han sido vulnerabilizadas
18 históricamente por la falta de condiciones y oportunidades.
19
- 20 7. Si bien se entiende la situación fiscal y económica del país, es justificable realizar un
21 esfuerzo adicional por parte del Estado para poder garantizar los recursos necesarios que
22 le brinden calidad de vida a las personas.
23

24 Por lo antes expuesto, les solicitamos a las Señoras Diputadas y los Señores Diputados,
25 apoyar los recursos económicos destinados al CONAPDIS, para la atención de las
26 personas en situación de discapacidad, garantizando así los Derechos Humanos y
27 cumpliendo con los tratados internacionales y legislación nacional los cuáles el país tiene
28 el deber de cumplir".
29

- 30 2. Consideramos que las personas con discapacidad y personas adultas mayores se
31 encuentran en los grupos de personas de alta vulnerabilidad, y como tal, es
32 responsabilidad del Estado por medio de sus Instituciones competentes garantizar
33 el bienestar a estas poblaciones.

34 **POR LO TANTO MOCIONO PARA:**

- 35 1. Apoyar la intención de las distintas organizaciones que velan por los derechos
36 humanos de personas con discapacidad.
37
- 38 2. Solicitar a los Señores Diputados y Diputadas, apoyar los recursos económicos
39 destinados al CONAPDIS para la atención de las personas en situación de
40 discapacidad, en estado de abandono y en condición de pobreza a fin de garantizar
41 el bienestar básico de esta población altamente vulnerable.
42
- 43 3. Copiar este acuerdo al CONAPDIS y a la Asociación San Pablo Inclusivo, esta
44 última a fin de que comunique al resto de organizaciones defensoras de los
45 derechos de personas con discapacidad.

46 _____
47 Johan Granda Monge
48 Regidor Propietario
49 PUSC
50

51 _____
52
53 Heidi León Chaves
54 Regidor Propietario
55 PUSC



1 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

2
3 Aprobar dicha moción en sus siguientes recomendaciones:

- 4
5 1. Apoyar la intención de las distintas organizaciones que velan por los derechos
6 humanos de personas con discapacidad.
7
8 2. Solicitar a los Señores Diputados y Diputadas, apoyar los recursos económicos
9 destinados al CONAPDIS para la atención de las personas en situación de
10 discapacidad, en estado de abandono y en condición de pobreza a fin de garantizar
11 el bienestar básico de esta población altamente vulnerable.
12
13 3. Copiar este acuerdo al CONAPDIS y a la Asociación San Pablo Inclusivo, esta
14 última a fin de que comunique al resto de organizaciones defensoras de los
15 derechos de personas con discapacidad.

16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 657-20**

17 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 18
19 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
20 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
21 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
22 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
23 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
24

25 **CAPÍTULO 9. Informes de Presidencia**

26
27 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a presentar el oficio CSP-SP-040-2020, suscrito por
28 Consultores de Servicios Públicos S.A., donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante
29 acuerdo municipal CM-637-20 relacionado con la facultad de presentar mociones por parte
30 de la Alcaldía Municipal.
31

32 Sr. Mauricio Montero indica que si bien es cierto y tal como lo cita el artículo 44 el Código
33 Municipal sobre el tema, se dio a la tarea de realizar la consulta a diferentes colegas del
34 IFAM y de la Asamblea Legislativa quienes indican que los alcaldes no pueden presentar
35 mociones, por lo cual externa su duda sobre este proceso. Recomienda que dicha consulta
36 se envíe el Tribunal Supremo de Elecciones para el criterio respectivo.
37

38 Sr. Bernardo Porras alude que la semana pasada hizo referencia a dicho artículo,
39 externando que este tema es hilar delgado, teniendo un criterio de la Asesoría legal
40 externa quien posee una vasta experiencia en asuntos municipales. Agrega que esto está
41 justificado mediante el artículo citado por lo cual considera que está avalado el tema con
42 el criterio remitido.
43

44 Sr. Mauricio Montero indica que la ley es interpretativa, por lo cual considera importante
45 que se envíe la consulta respectiva al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que
46 corresponda.
47

48 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que para no exponerse legalmente, puede elevarse la consulta
49 al ente citado para mejor proceder.

50 Sr. Bernardo Porras indica que dicha consulta corresponde hacerlo a la Procuraduría
51 General de la República. Recalca que anteriormente el IFAM emitió un criterio erróneo lo
52 cual generó algún tipo de situación al respecto.



1 Sr. Yohan Granda alude que el artículo 44 está muy claro, pero que sería bueno solicitar
2 el criterio a la Procuraduría General de la República para lo que corresponde.

3
4 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta que cuando un tema de estos se envía a consulta cuanto es
5 el plazo en el que responde a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que depende porque
6 han tardado hasta años para contestar.

7
8 Sra. Heidy León comenta que llevó un curso en el IFAM donde se hizo esta misma
9 consulta a lo que se respondió afirmativamente, pero externa su preocupación de que se
10 tarde tanto en recibir respuesta por parte del ente procurador.

11
12 Se propone el siguiente acuerdo:

13
14 **CONSIDERANDO**

- 15
16 1) Moción presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario con
17 el objetivo de que se envíe a la Procuraduría General de la República y al Tribunal
18 Supremo de Elecciones el oficio CSP-SP-040-2020, remitido por la Asesoría Legal
19 Externa, con el fin de que dichos entes remitan el criterio respectivo sobre la
20 procedencia o competencia que poseen los Alcaldes Municipales de presentar
21 proyectos de moción ante el Concejo Municipal.
22
23 2) Oficio CSP-SP-040-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020,
24 suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde
25 remite criterio con relación a viabilidad jurídica para que las Alcaldías Municipales
26 puedan presentar mociones, el cual versa de la siguiente manera:

27
28 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

29
30 Solicita la Presidencia del Concejo Municipal, criterio legal con relación a la viabilidad
31 jurídica para que las alcaldías municipales puedan presentar mociones.

32
33 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

34
35 De conformidad con la consulta planteada, se debe indicar que el alcalde municipal tiene
36 la facultad para presentar mociones e iniciativas según las reglas de los artículos 17, inciso
37 ñ), y 44 del Código Municipal.

38
39 Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

40
41 **Artículo 17.** - *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes*
42 *atribuciones y obligaciones:*

43
44 (...)

45
46 ñ) **Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan, conforme**
47 **a este código, los reglamentos municipales y demás disposiciones legales pertinentes.**

48
49 **Artículo 44.** –

50
51 *Los acuerdos del Concejo **originados por iniciativa del alcalde municipal** o los*
52 *regidores, se tomarán **previa moción o proyecto escrito** y firmado por los*
53 *proponentes.*



1 Con base en las normas legales transcritas, se establece de forma clara la facultad a favor
2 de la persona titular de la alcaldía, de presentar iniciativas tendientes a solicitar al Concejo
3 Municipal la adopción de determinado acuerdo, lo cual solamente puede realizar mediante
4 previa moción o proyecto escrito firmado.

5
6 A nivel doctrinario, el concepto de moción se define como:

7
8 *“Propuesta que es elevada a una Junta que delibera o por parte de una entidad otra.
9 Puede ser una manifestación individual o una expresión de un acuerdo, grupo o
10 sector...”* (Grupo Latino Editores, Diccionario Hispanoamericano de Derecho, pág.
11 1432.)

12
13 Por su parte, el maestro Cabanellas la precisa como:

14
15 *“...la proposición que en una Cámara legislativa fórmula uno de sus miembros o un
16 grupo de ellos...Se aplica también a cualquier actitud similar en reunión o Junta pública
17 o privada, que delibere.”* (Cabanellas de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico
18 Universitario, página 102)

19
20 Con base en las definiciones citadas respecto al término “moción”, no cabe duda que el
21 artículo 44 del Código Municipal autoriza expresamente al Alcalde Municipal a tramitar
22 propuestas e iniciativas de acuerdos ante el Concejo Municipal, mediante la presentación
23 de una moción o un proyecto escrito, lo cual está expresamente contemplados dentro de
24 las atribuciones que le otorga el artículo 17, inciso ñ), del mismo cuerpo normativo.

25
26 Lo anterior está íntimamente relacionado con la tutela efectiva de los principios de
27 legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que rigen la actuación de la Administración
28 Pública, y tiene congruencia con el principio de intercolaboración administrativa, que la
29 Procuraduría General de la República desarrolla en términos generales en el dictamen C-
30 **171-2012**, así:

31
32 *EL DEBER DE COORDINAR ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.*

33 *Indudablemente, la Constitución Política de Costa Rica (CCR) impone a las*
34 *Administraciones Públicas el deber de cooperar entre sí. Particularmente, en el*
35 *supuesto de las Administraciones Públicas comprendidas dentro del Poder*
36 *Ejecutivo, esta obligación encuentra su reconocimiento expreso en el artículo*
37 *140, inciso 8 CCR.*

38
39 *La norma en comentario establece, que es atribución del Poder Ejecutivo*
40 *supervisar el buen funcionamiento de las dependencias y servicios*
41 *administrativos. Esta norma, de un extremo, garantiza la subordinación de los*
42 *servicios y dependencias administrativos de la Administración Central, a la*
43 *dirección política del Poder Ejecutivo. Luego, la prescripción constitucional*
44 *establece que es deber del Poder Ejecutivo asegurar que la acción*
45 *administrativa sea eficaz e idónea. Esto conlleva el principio de*
46 *coordinación inter – administrativa. Este principio de coordinación alcanza aún*
47 *a los órganos desconcentrados.*

48 *Es necesario remarcar que el principio de coordinación comprende también la*
49 *relación entre el Poder Ejecutivo y los entes descentralizados.*
50 *Dimensionándose entonces como una relación inter subjetiva pública. La*



1 *jurisprudencia constitucional ha reconocido expresamente que la autonomía de*
2 *las instituciones descentralizadas subsiste, sin perjuicio de los poderes de*
3 *coordinación de los órganos superiores del Poder Ejecutivo. Al respecto,*
4 *citamos la sentencia N.º 3855-1993 de las 9:15 horas del 21 de agosto de*
5 *1993:*

6 *III.-Ante los frecuentes problemas ocasionados por la interpretación del artículo*
7 *188 de la Constitución en su redacción original, por Ley N4123 de 31 de mayo*
8 *de 1968 se introdujo una enmienda con el propósito de reducir la autonomía de*
9 *estas instituciones a la administrativa, reservando la de gobierno a lo que*
10 *dispusiere la ley. El texto antes de la enmienda decía: "Artículo 188.- Las*
11 *instituciones autónomas del Estado gozan de independencia en materia de*
12 *gobierno y administración, y sus directores responden por su gestión." La nueva*
13 *norma dice: "Artículo 188.-Las instituciones autónomas del Estado gozan de*
14 *independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno*
15 *Sus directores responden por su gestión." Nunca fue independiente frente a la*
16 *legislación, lo que pasa es que con ello se pretendió permitir la actividad*
17 *administrativa en el campo de la definición de objetivos y metas de los entes*
18 *descentralizados del Poder Ejecutivo, así como en el de la coordinación de*
19 *éstos por el Poder Ejecutivo, por lo que se atribuyó al Presidente de la*
20 *República, a pesar de que éste no es hoy titular exclusivo del Poder Ejecutivo.*

21 *Este deber de coordinación entre la Administración Central y la*
22 *Descentralizada, se encuentra también reconocido en el artículo 26, inciso b,*
23 *de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Esta norma prescribe*
24 *que pertenece al ámbito del Presidente de la República, la tarea de coordinar*
25 *el Gobierno y la Administración, y hacer lo propio con la Administración*
26 *descentralizada.*

27 *El deber de coordinación que vincula a las Administraciones Central y*
28 *Descentralizada, ha sido admitido en la jurisprudencia de la Sala Constitucional.*
29 *La jurisprudencia constitucional ha enfatizado el deber de coordinación entre*
30 *Agencias Públicas como un medio para preservar, y garantizar los derechos*
31 *fundamentales de las personas, a través de una acción administrativa bien*
32 *orientada y eficaz. Específicamente, citamos los votos N.º 5445-1999 de las*
33 *14:30 horas del 14 de julio de 1999 y N.º 5871-2005 de las 15:50 horas del 17*
34 *de mayo de 2005.*

35 *Este deber de coordinación se encuentra relacionado estrechamente con los*
36 *principios constitucionales de eficacia y eficiencia que deben ordenar la*
37 *organización y actividad administrativa. Estos principios suponen que la*
38 *organización y actividad administrativa deben estructurarse en función de*
39 *alcanzar el fin público propuesto, y de otro lado, la optimización del uso de los*
40 *recursos públicos. Sobre el punto, citamos la sentencia 6195-2007 de las 18:39*
41 *del 8 de mayo de 2007:*

42 *Principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la*
43 *organización y función administrativas. La Constitución Política, en su parte*
44 *orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y*
45 *organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y*
46 *condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer.*
47 *Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y*
48 *celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto*
49 *le impone al Poder Ejecutivo el deber de "Vigilar el buen funcionamiento de los*
50 *servicios y dependencias administrativas", el 139, inciso 4, en la medida que*
51 *incorpora el concepto de "buena marcha del Gobierno" y el 191 al recoger el*
52 *principio de "eficiencia de la administración"). Estos principios de orden*



1 constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así,
2 la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4°, 225,
3 párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben ordenar y nutrir toda
4 organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la
5 organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para
6 garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados
7 por el propio ordenamiento jurídico, lo cual debe ser ligado a la planificación y
8 a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución
9 Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor
10 ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales,
11 tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras
12 administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento,
13 sin procedimientos obtusos que retarden la satisfacción de los intereses
14 públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones
15 públicas a cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses
16 públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita,
17 rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de
18 principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a
19 todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular

20 De hecho debemos señalar que el numeral 11 CCR implica el deber de la
21 Administración de ser eficiente y eficaz, pues está sometida a la evaluación de
22 resultados y rendición de cuentas. En todo caso, es importante subrayar que
23 ya en el Derecho Comparado encontramos que la eficiencia y la eficacia han
24 sido admitidas como principios de buen gobierno. (Ver Libro Blanco sobre
25 la Gobernanza Europea. COM (2001) 428 final)

26 En este contexto, cabe remarcar que la Doctrina Nacional ha reconocido la
27 importancia significativa que cumple el deber de coordinación en orden a la
28 realización de la eficiencia y eficacia. Específicamente, se ha resaltado la
29 relevancia de este principio en función de evitar duplicidades y omisiones
30 administrativas.”

31 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

32
33 De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye
34 lo siguiente:

- 35
36 1) Los artículos 17, inciso ñ), en relación con el artículo y 44 del Código Municipal,
37 facultan expresamente al alcalde a formular iniciativas, mociones y proyectos ante
38 el Concejo Municipal para la aprobación de los mismos mediante acuerdo firme.
39
40 2) Con base en lo anterior, si un alcalde formula un proyecto de acuerdo o moción
41 ante el Concejo Municipal, está legalmente habilitado para hacerlo en tutela efectiva
42 de los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que rigen la
43 actuación de esa Administración Pública, lo cual tienen congruencia con el principio
44 de intercolaboración administrativa.

45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46
47 Aprobar dicha moción y solicitar a la Procuraduría General de la República y al Tribunal
48 Supremo de Elecciones, se pronuncien con base en el oficio citado, sobre la viabilidad
49 jurídica, procedencia o competencia que poseen los Alcaldes Municipales de presentar
50 mociones en las sesiones del Concejo Municipal.



1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 638-20**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

- 4 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
5 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
6 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
7 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
8 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

9

10 Sr. Danilo Villalobos externa su preocupación considerando que si se posee un consultor
11 externo, se esté enviando los diferentes criterios a consulta, lo cual puede generar atrasos
12 en los trámites.

13

14 Sr. Rodrigo Hidalgo alude que espera que no se presente a futuro estas situaciones pero
15 que también es de importancia aclarar el asunto.

16

17 Sr. Erick Soto externa que el criterio que emita la Procuraduría es vinculante a la institución
18 que lo solicite.

19

20 Sr. Bernardo Porras alude que considera que el criterio del asesor legal externo se está
21 dejando de lado, siendo bien claro el artículo 44 en su contexto. Denota que se debe ser
22 consecuente a futuro con temas con estos.

23

24 Sra. Heidy León indica que el Código Municipal está elaborado por personas conocedoras
25 y que se han respaldado con lo que corresponda, siendo que también se está
26 desacreditando el criterio y opinión jurídica del asesor legal.

27

28 Sra. Hazel Aguirre considera que se está poniendo en duda el Código Municipal, así
29 mismo la palabra del Lic. Luis Álvarez, quien es uno de los abogados expertos en este
30 tema en el país. Denota que esto puede generar que de ahora en adelante se siga enviado
31 todas las dudas a diferentes entidades.

32

33 Sr. Rodolfo Vindas alude que en el país se puede enviar a hacer cualquier interpretación
34 de la norma jurídica para que respondan de la manera que corresponda. Comenta que
35 están redundando sobre un tema que ninguno de los presentes va a poder solucionar.

36

37 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que ya se ha discutido dicho tema y se envió a consulta a la
38 Procuraduría y al Tribunal Supremo de Elecciones. Denota que no se está dudando de la
39 capacidad del asesor sino que es bueno evacuar las dudas.

40

41 Sr. Bernardo Porras menciona que se está sentando un precedente a futuro sobre los
42 lineamientos y criterios que emita la Asesoría Legal Externa, debiéndose recurrir a otra
43 instancia y dejando sin credibilidad los mismos.

44

45 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la idea es conciliar y tratar de evacuar las diferentes
46 dudas al respecto del tema.

47 Sr. Mauricio Montero externa que en derecho el que diga que tiene la razón está
48 equivocado, siendo que no existirían entes mayores como la Procuraduría General de la
49 República para remitir criterios. Alude que la idea con este asunto es protegerse contra
50 cualquier situación que se pueda presentar y poner en riesgo a este Concejo Municipal.
51 Recalca que con esta acción no se está abriendo ningún portillo.



1 Sr. Danilo Villalobos comenta que sucede si esta entidad no brinda respuesta pronto y se
2 esta quitando un derecho a la Alcaldía Municipal sobre el tema en discusión. Considera
3 que si se esta abriendo un portillo y que si existe un criterio que respalde no hay porque
4 hacerlo.

5
6 Sr. Rodolfo Vindas indica que si el Alcalde Municipal desea presentar una propuesta, un
7 regidor propietario puede acoger la moción respectiva, siendo que por este asunto no se
8 va a parar las labores del mismo.

9
10 Sr. Yohan Granda comenta que no se sabe en cuanto tiempo se pronunciara la
11 Procuraduría General siendo que se puede estar quitando un derecho a la Alcaldía por lo
12 cual sugiere que se adopte un acuerdo para que mientras se resuelve la situación se
13 pueda seguir presentando estas por parte del Alcalde.

14
15 Sr. Rodrigo Hidalgo consulta si al adoptar el acuerdo anterior se estaría contraponiendo
16 con este que nuevo.

17
18 Sr. Yohan Granda externa que se posee un criterio de la asesoría legal por lo cual le
19 preocupa que si algo sucede a futuro el Alcalde puede demandar su derecho.

20 Sr. Bernardo Porras sugiere que se retire la moción citada siendo que se puede acoger
21 mediante un regidor propietario. Alude que el asunto es que se haga interpretaciones
22 sobre los criterios que a futuro se puedan presentar, lo cual puede generar atrasos en los
23 trámites, siendo que no se tiene la credibilidad sobre el asunto.

24
25 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que todo esto no puede ser un impedimento para evacuar
26 alguna duda de los temas que se analizan en las sesiones. Recalca que no se está
27 poniendo en duda el profesionalismo de la Asesoría legal.

28
29 Sr. Yohan Granda externa que no tiene problema en seguir las recomendaciones de la
30 Alcaldía Municipal de retirar la moción, pero que tiene muy claro lo que cita el artículo 44
31 del Código Municipal.

32
33 Sr. Danilo Villalobos indica que se debe manejar bien el tema de los criterios de la asesoría
34 legal para no caer en reiteraciones.

35
36 Sr. Erick Soto denota que se debe ser transparente en la toma de decisiones y que
37 comprende la situación que se presenta sobre las dudas que genera el tema en discusión.

38
39 Sra. Heidy León alude que posee duda sobre la factibilidad de presentar las dos mociones,
40 esto mientras se haga la consulta a la Procuraduría General de la República.

41
42 Sr. Mauricio Montero indica que desconoce si se pueden presentar dos mociones
43 contrapuestas al mismo tema. Agrega que prefiere esperarse a que se reciba la respuesta
44 de la Procuraduría.

45
46 Sra. Yolanda Tapia comenta que ante la duda que existe sobre el tema y que a futuro una
47 propuesta de moción puede ser acogida por un regidor propietario, prefiere esperar a
48 contar con el criterio de la Procuraduría.

49
50 Sr. Yohan Granda recalca que cree en el criterio del asesor legal quien posee vasta
51 experiencia en el régimen municipal, considerando conveniente se mantenga el criterio
sobre el tema en cuestión.



1 Sr. Danilo Villalobos sugiere que las mociones se propongan de forma clara para su
2 votación.

3

4 Sra. Yolanda Tapia externa que está de acuerdo de apoyar la moción, bajo el tanto de que
5 de igual manera se envíe la consulta citada.

6

7 Se propone la siguiente moción:

8

9 **CONSIDERANDO**

10

11 Moción presenta por el Sr. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario con el propósito de
12 que hasta tanto no existe un pronunciamiento por parte del Tribunal Supremo de
13 Elecciones y la Procuraduría General de la República, sobre la competencia de los Alcaldes
14 Municipales de presentar mociones, se mantenga vigente el criterio externado por la
15 Asesoría Legal Externa.

16

17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18 Aprobar dicha moción y mantener el criterio externado bajo el oficio CSP-SP-040-2020,
19 remitido por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo con relación a
20 la posibilidad de los Alcaldes de formular y presentar mociones ante el Concejo Municipal.

21

22 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFADA N° 659-20**

23 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

24

- 25 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 26 II. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 27 III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 28 IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

29

30 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

31

- 32 I. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República

33

34 Razona su voto:

35

36 Considera pertinente esperar a que las entidades competentes se pronuncien sobre la
37 consulta realizada para mejor proceder.

38

39 Al ser las veinte horas con cuarenta minutos se decreta un receso.

40

41 Al ser las veinte horas con cuarenta y siete minutos se reanuda la sesión.

42

43 Sr. Rodrigo Hidalgo recalca que apelando a la madurez de los miembros presentes y con
44 base en el reglamento, se debe estar con la cámara encendida y atentos a la sesión.

45

46 **CAPÍTULO 10. Informes de Alcaldía**

47

48 Sr. Bernardo Porras externa su preocupación por las manifestaciones presentadas el día
49 de hoy, lo cual es consecuencia de una serie de situaciones que datan de años y se juntó
50 con la presencia de la pandemia. Comenta que todos los sectores en alguna medida van
51 a tener que ceder en la mesa de diálogo donde los Gobiernos Locales estarán
52 representados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Asociación Nacional de
53 Intendencias (ANAI) esperando que se dé el respeto y cordura para solucionar esta



1 situación. Agrega que sobre la apertura de parques se está a la espera de un protocolo
2 del Ministerio de Salud para dicho proceso.

3
4 Sra. Marta Salas comenta que el comité municipal de emergencias está conformado por
5 el Sr. Mauricio González, Coordinador, su persona como subcoordinadora, la Sra.
6 Lucrecia Garita, Secretaria, Tatiana Pacheco, Vocal y representante de COOPESIBA R.L.
7 y la Dra. Gioconda Aguilar, fiscal, representante del Ministerio de Salud. Alude que las
8 fotos que se publicaron en el Facebook fueron sobre la mesa de trabajo del comité en
9 pleno, donde se desarrollan dos acciones importantes como el plan de acción y la
10 autoevaluación. Agrega que el primero posee cuatro áreas fundamentales a saber: el área
11 de coordinación, comunicación, contención y fiscalización. Por cada una hay un
12 representante del comité ejecutivo quien es el coordinador. Alude que el plan de acción
13 se desarrolla a un mes plazo. Denota que se tuvo representación del MEP quien autorizó
14 que durante el desarrollo de las lecciones se presenten anuncios sobre el manejo de la
15 pandemia. Menciona que la autoevaluación es de manera quincenal lo cual consisten en
16 una serie de preguntas donde la respuesta es sí o no, siendo que le primer resultado fue
17 un 70.5 de puntaje, para lo cual en la segunda se obtuvo un 95.

18 En tema aparte indica que en la próxima sesión se hará una presentación de seguimiento
19 de acuerdos pendientes.

20
21 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que se le puede involucrar a las comisiones respectivas
22 mediante datos remitidos para su análisis.

23
24 Sra. Heidy León resalta la labor que está realizando la comisión de emergencias así como
25 las comisiones municipales, sugiriendo seguir adelante con la labor.

26
27 Sra. Marta Salas alude que el voluntariado en estas comisiones es muy importante.

28 **CAPÍTULO 11. Análisis y tramitación de correspondencia**

29 **📌 INVITACIÓN**

- 30
31
32
33 1. Correo recibido el día 08 de octubre de 2020, remitido por la Vicerrectoría de
34 Acción Social de la Universidad de Costa Rica (UCR) invitando a capacitación
35 sobre el tema de discapacidad mediante la plataforma ZOOM para el próximo
36 16 de octubre de 2020 a las 2:00pm.

37 **📌 CONOCIMIENTO**

- 38
39
40 1. Oficio MSPH-AI-050-10-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020,
41 suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite a
42 conocimiento el Plan Estratégico de la Auditoría Interna 2021-2025.
- 43 2. Oficio SCM-1340-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020, suscrito
44 por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia,
45 donde transcribe acuerdo municipal con relación a oficio remitido por este Órgano
46 Colegiado donde se solicita colaboración para colocación de semáforo peatonal
47 frente a la escuela de la Puebla.
- 48 3. Oficio MO-SCM-0875-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020,
49 suscrito por la Sra. Laura Rojas Araya, Secretaria, Concejo Municipal de
50 Oreamuno, donde transcribe acuerdo con relación a recibo de oficio remitido por
51 este Órgano Colegiado.
- 52 4. Oficio S.G.474-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020, suscrito por
53 el Sr. Jason Angulo Chavarría, Secretario, Concejo Municipal de Garabito, donde
54 transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a la municipalidad de Goicoechea.
- 55 5. Oficio SM-801-2020, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020, suscrito por
56 la Sra. Margott León Vásquez, Secretaria, Concejo Municipal de Esparza, donde
57 transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Tibás.



- 1 6. Oficio 5311-2020, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020, suscrito por la
2 Sra. Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde
3 transcribe acuerdo sobre oposición al Plan para superar el impacto fiscal de la
4 pandemia.
- 5 7. Nota recibida vía correo el día 02 de octubre de 2020, suscrita por la Sra. Juanita
6 Calderón Bustamante, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Buenos Aires, donde
7 transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a esta municipalidad.
- 8 8. Oficio DSC-ACD-553-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
9 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
10 donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo a la municipalidad de Garabito.
- 11 9. Oficio DSC-ACD-545-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
12 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
13 donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo a la municipalidad de
14 Siquirres.
- 15 10. Oficio DSC-ACD-546-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
16 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
17 donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo a la municipalidad de Goicoechea.
- 18 11. Oficio DSC-ACD-547-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
19 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
20 donde transcribe acuerdo relacionado a voto de apoyo a la municipalidad del
21 Guarco.
- 22 12. Oficio DSC-ACD-549-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
23 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
24 donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo a la Municipalidad de San Isidro de
25 Heredia.
- 26 13. Oficio DSC-ACD-550-09-20, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2020,
27 suscrito por la Sra. Jannina Villalobos Solís, Secretaria, Concejo Municipal de Tibás
28 donde transcribe acuerdo relacionado a oposición a la propuesta de Gobierno para
29 superar el déficit fiscal.
- 30 14. Oficio S.M.G 1089-2020, recibido vía correo el día 05 de octubre de 2020, suscrito
31 por la Sra. Jeanneth Crawford Steward, Secretaria, Concejo Municipal de Guácimo,
32 donde transcribe acuerdo sobre oposición a negociación con el Fondo Monetario
33 Internacional.
- 34 15. Oficio MZ-SCM-335-20, recibido vía correo el día 05 de octubre de 2020, suscrito
35 por la Sra. Denia Rojas Jiménez, Secretaria, Concejo Municipal de Zarcero, donde
36 transcribe acuerdo con relación a oposición al Plan para superar el impacto fiscal
37 planteado por el Gobierno.
- 38 16. Oficio SMA-005-10-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito
39 por la Sra. Yarixia Masis Mora, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Alvarado,
40 donde transcribe acuerdo con relación a oposición a combo de impuestos.
- 41 17. Oficio SG-569-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito por
42 la Sra. Sonia González Núñez, Secretaria, Concejo Municipal de Corredores, donde
43 transcribe acuerdo con relación a oposición al proyecto de nuevos impuestos
44 presentado por el Poder Ejecutivo.
- 45 18. Nota recibida vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrita por la Sra. Lidieth
46 Angulo Fernández, Secretaria, Concejo Municipal de Paquera, donde transcribe
47 acuerdo sobre voto de apoyo a la municipalidad de Goicoechea.
- 48 19. Oficio 342-SM-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito por
49 la Sra. Katherine Quirós Coto, Secretaria, Concejo Municipal de El Guarco, donde
50 transcribe acuerdo con relación a oposición a propuesta anunciada por el Gobierno
51 para la negociación con el Fondo Monetario Internacional.
- 52 20. Oficio SM-2034-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito por
53 la Sra. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Goicoechea,
54 donde transcribe acuerdo con relación a oposición a propuesta del Gobierno
55 Central sobre negociaciones con el FMI.
- 56 21. Oficio SM-2038-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito por
57 la Sra. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Goicoechea,



- 1 donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo al proyecto de ley para el traslado
2 solidario del combustible de diputados y diputadas para la atención del COVID-19.
3 22. Oficio SM-2037-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito por
4 la Sra. Yoselyn Mora Calderón, Secretaria a.i., Concejo Municipal de Goicoechea,
5 donde transcribe acuerdo sobre apoyo al proyecto de ley "Hacienda Digital para el
6 Bicentenario".
7 23. Oficio MA-SCM-1741-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020,
8 suscrito por la Sra. María Muñoz Alvarado, Coordinadora a.i., Concejo Municipal de
9 Alajuela donde transcribe acuerdo relacionada oposición a propuesta para negociar
10 con el FMI.

11 ↓ CORRESPONDENCIA

12 **Artículo primero**

13
14 Oficio AL-DSDI-OFI-0142-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020, suscrito
15 por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa,
16 donde consulta texto actualizado sobre el Expediente N° 20.961 " Ley contra la
17 adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico".
18
19

20 Se propone el siguiente acuerdo:

21 **CONSIDERANDO**

22 Oficio AL-DSDI-OFI-0142-2020, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2020, suscrito
23 por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa,
24 donde consulta texto actualizado sobre el Expediente N° 20.961 " Ley contra la
25 adulteración y el contrabando de bebidas con contenido alcohólico".
26
27

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29 Remitir dicho oficio a la Comisión de Seguridad para su respectivo análisis y posterior
30 dictamen.

31 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 660-20**

32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33
34 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
35 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
36 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
37 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
38 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

39 **Artículo segundo**

40 Oficio MSPH-AM-NI-172-2020, fechado 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sr.
41 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite criterio legal sobre nota
42 relacionada con revisión de nombramiento del actual Presidente de la Junta de Educación
43 del Jardín de Niños José E. González Vindas.
44
45

46 Se propone el siguiente acuerdo:

47 **CONSIDERANDO**

- 48 1) Nota recibida vía correo el día 28 de setiembre de 2020, suscrito por el Sr. Omar
49 Ovaes Oviedo, funcionario del Jardín de Niños, José E. González Vindas, donde
50 externa situación sobre supuesta irregularidad con el nombramiento del puesto de
51 Presidente de dicha Junta Educativa.
52



1 2) Oficio MSPH-AM-NI-172-2020, fechado 05 de octubre de 2020, suscrito por el Sr.
2 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite criterio legal sobre nota
3 relacionada con revisión de nombramiento del actual presidente de la Junta de
4 Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas.

6 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

7 Indicar al suscrito que con base en el oficio citado en el considerando N° 2, se desglosa
8 toda la información que aclara y ratifica que el nombramiento de dicha persona se
9 encuentra a derecho según corresponde.

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 661-20**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 12
- 13 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 14 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 15 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 16 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 17 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

18 **Artículo tercero**

19 Oficio MSPH-AM-NI-173-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito
20 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde solicita se nombre nuevo
21 representante del Concejo Municipal para capacitación y formulación del Plan Quinquenal
22 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

23 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que sería importante que alguno de los representantes de
24 este Concejo Municipal ante la Junta Vial forme parte de este proceso ante el MOPT.

25 Sr. Yohan Granda y Erick Soto indican que no tienen objeción en participar.

26 Sr. Bernardo Porrás comenta que son varias capacitaciones para la realización y
27 formulación de dicho plan para lo cual ya se tiene las personas que participan por parte d
28 de la Administración Municipal.

29 Sra. Yolanda Tapia consulta porque el plan está a diez años plazo a lo que el Sr. Bernardo
30 Porrás comenta que esto se había hecho a ese plazo como plan piloto.

31 Sr. Erick Soto comenta que depende de los días y horarios que se lleven a cabo la
32 capacitación podría participar.

33 Sr. Yohan Granda externa su preocupación si son varios días seguidos, siendo que podría
34 participar al menos un día completo.

35 Se adopta el siguiente acuerdo:

36 **CONSIDERANDO**

37 Oficio MSPH-AM-NI-173-2020, recibido vía correo el día 06 de octubre de 2020, suscrito
38 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde solicita se nombre nuevo
39 representante del Concejo Municipal para capacitación y formulación del Plan Quinquenal
40 de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



- 1 1. Nombrar al Sr. Yohan Granda Monge, Regidor Propietario como representante del
2 Concejo Municipal para ser partícipe del programa de capacitación de los Planes
3 Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo (PVC) por parte del PRVC II
4 MOPT/BID.
- 5
- 6 2. Informar que la persona enlace para coordinar los temas de logística y participación
7 de las capacitaciones será la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo
8 Municipal, para lo cual agradecemos enviar los comunicados respectivos al correo
9 concejo@sanpablo.go.cr,

10 11 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 662-20**

12 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 13
- 14 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 15 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 16 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 17 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 18 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

19 **Artículo cuarto**

20 Oficio MSPH-AM-NI-174-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito
21 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite oficio de la Sección de
22 Gestión Ambiental para participación en proyecto de la Universidad Nacional relacionado
23 con condición de la red hídrica de la zona.

24
25 Sra. Yolanda Tapia propone que las personas sean las dos regidoras que son miembro
26 de la comisión de ambiente.

27
28 Se adopta el siguiente acuerdo:

29 30 **CONSIDERANDO**

31 Oficio MSPH-AM-NI-174-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito
32 por el Sr. Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite oficio de la Sección de
33 Gestión Ambiental para participación en proyecto de la Universidad Nacional relacionado
34 con condición de la red hídrica de la zona.

35 36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37
38 Nombrar a las siguientes personas para que formen parte del proyecto que llevará a cabo
39 la Universidad Nacional denominado "Participación en los procesos de gestión ambiental
40 del cantón de San Pablo de Heredia en la provincia de Heredia, mediante la generación
41 de indicadores relacionados con la condición de la red hídrica de la zona":

- 42
- 43 1) Sra. Yolanda Tapia Reyes, Regidora Propietaria, correo electrónico
44 yolanda.tapia@sanpablo.go.cr
- 45
- 46 2) Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria, correo electrónico
47 Heidy.leon@sanpablo.go.cr
- 48

49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 663-20**

50 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 51 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 52 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República



- 1 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 2 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

4 **Artículo quinto**

6 Oficio MSPH-AI-049-10-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito
7 por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite para conocimiento
8 el Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de san
9 Pablo de Heredia.

10

11 Se adopta el siguiente acuerdo:

12

13 **CONSIDERANDO**

14 Oficio MSPH-AI-049-10-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito
15 por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde remite para conocimiento
16 el Manual de Políticas y Procedimientos de la Auditoría Interna de la Municipalidad de san
17 Pablo de Heredia.

18

19 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

20

21 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

22

23 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 664-20**

24 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 25 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 26 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 27 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 28 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 29 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

30

31 **Artículo sexto**

32 Oficio CCDRSP-1027-2020, recibido el día 07 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Kevin
33 Ramírez, Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón,
34 donde solicita se amplíe plazo de nombramiento de los miembros de dicha Junta.

35

36 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que personalmente no está de acuerdo con dicha petición ya
37 que se puede llevar a cabo las asambleas virtuales para el nombramiento respectivo.

38

39 Sra. Heidy León externa que ha tenido una situación parecida con una asamblea de una
40 asociación, siendo que al menos DINADECO aceptó ampliar el plazo de la junta
41 respectiva.

42

43 Sra. Mauricio Montero comenta que no hay urgencia para analizar o tomar una decisión
44 hoy.

45 Sr. Yohan Granda considera prudente que se otorgue dicha prórroga ya que la realización
46 de las asambleas con la presencia de la pandemia es complicado, sugiriendo se envíe al
47 departamento legal interno para que informe si se está a derecho o no en este tipo de
48 decisión.

49

50 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere que dicho tema se aborde en la próxima sesión para tener
51 más opción de análisis.

52

53 ✓ Se da por conocido y pendiente para la próxima sesión.



1 **Artículo séptimo**

2 Correo recibido el día 06 de octubre de 2020, remitido por el MEIC con relación a
3 postulación a premios Cantones Emprendedores.

4
5 Sr. Rodrigo Hidalgo considera importante que se analice la información remitida para
6 alguna postulación.

7
8 Se adopta el siguiente acuerdo:

9 **CONSIDERANDO**

10 Correo recibido el día 06 de octubre de 2020, remitido por el MEIC con relación a
11 postulación a premios Cantones Emprendedores.

12
13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14
15 Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que considere la información
16 enviada.

17
18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 665-20**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 20
21 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
22 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
23 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
24 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
25 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

26
27 **CAPÍTULO 13. Asuntos Varios**

28
29 Sra. Hazel Aguirre solicita se adopte un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Mario
30 Cubillo, vecino del cantón quien fue conocido por ser una persona trabajadora y humilde.

31
32 Sra. Heidy León desea que esto se haga extensivo para todas las familias del cantón que
33 han tenido allegados que han fallecido por este flagelo del COVID-19 en su anonimato.

34
35 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que de igual manera un tío murió hace tres semanas por lo
36 cual dicha situación también le afecta directamente.

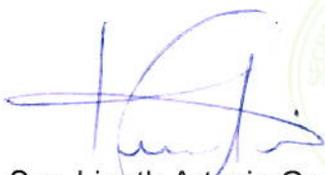
37
38 Se toma el minuto respectivo.

39
40
41 **CAPÍTULO 14. Cierre de Sesión**

42 AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DOCE
43 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
44 ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS- VEINTE.

45
46
47
48
49
50
51 
52 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
53 Presidente Municipal



51 
52 Sra. Lineth Artavia González
53 Secretaria Concejo Municipal

